

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informando que, se allegó respuesta a la medida cautelar decretada, por parte de la entidad bancaria Mi Banco S.A.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2018-00193-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ejecutados:	LEONARDO ENRIQUE ZARATE.

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad financiera Mi Banco S.A, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez